



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00070515- -UNC-ME#FP

VISTO:

La solicitud presentada por la Lic. Olga Puente de Camaño y los miembros del Comité Académico de la Especialización en Psicología Jurídica sobre el nombramiento del Coordinador Académico y el Secretario Técnico-Administrativo de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que en los artículos N° 14 y N° 16 del Reglamento de la carrera (RHCD N°01/2014 y RHCS N° 180/2014) se indican que la Carrera contará con un Coordinador Académico y un Secretario Técnico-Administrativo que serán designados por medio de resolución decanal, a propuesta del Director y el Comité Académico,

Que la directora de la carrera Lic. Olga Puente, solicita la contratación de personal de apoyo informático a las funciones de la dirección, coordinación académica y secretaría técnica de la carrera, para la realización de las actividades de la Especialización,

Que los nombramientos respectivos se hacen imprescindibles para el buen desarrollo de la Especialización;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar desde el día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 a la Mgter. María Victoria Martínez como Coordinadora Académica de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica

ARTICULO 2°: Designar desde el día 1 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 a la Lic. María Isabel Morales como Secretaria - Técnica Administrativa de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica

ARTICULO 3°: Designar desde el día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 al Lic. Fabián Fariña como personal de Apoyo informático de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica

ARTICULO 4°: Disponer que los honorarios profesionales devenidos del desarrollo de estas actividades se abonarán con los recursos propios de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica bajo la modalidad de contratación de locación de servicio sin relación de empleo público.

ARTICULO 5°: Comunicar a la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Psicología, al Área Económico-

Financiera y archivar.